Concejalía de Fiestas
Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25
03190 Pilar de la Horadada (Alicante)
www.pilardelahoradada.org

CONVOCATORIA CONCURSO CARROZAS Y DISFRACES FIESTAS PATRONALES PILAR DE LA HORADADA 2026

Las bases reguladoras de este concurso objeto de esta convocatoria, fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 20 de diciembre de 2023.

1.- OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto definir las normas del concurso para el desarrollo del desfile de Carrozas y Disfraces Fiestas Patronales 2026 así como los criterios de valoración que seguirá el jurado en cada una de las modalidades definidas en esta convocatoria.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Estas ayudas se rigen por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, así como por lo regulado en la presente convocatoria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Se rigen también por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28-2-2023.

De forma supletoria, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre la convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 LGS.

3.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser premiados aquellas peñas/asociaciones que cumplan todos los requisitos que a continuación se indican y mantenerlos hasta la fecha de concesión de los premios:

- Formular solicitud (Anexo I) en el plazo determinado, aportando la documentación exigida en la convocatoria.
- No encontrarse incursos en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Declaración responsable. Anexo 5).

– Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal, Autonómica y Estatal y con la Seguridad Social.

4.- ÁMBITO DEL CONCURSO. MODALIDADES.

Podrán participar en cualquiera de las dos modalidades establecidas dentro del concurso:

- **Modalidad 1: Desfile conjunto carrozas y disfraces**: Se podrán inscribir en esta modalidad aquellas peñas o asociaciones que presenten carroza y disfraces elaborados por ellos mismos. Se valorará el conjunto presentado, tal como, carroza, disfraz, desfile y complementos. Mínimo de 20 participantes adultos por peña o asociación.
- **Modalidad 2: Desfile de Disfraces**: Se podrán inscribir en esta modalidad aquellas peñas o asociaciones que presenten disfraces elaborados por ellos mismos sin presentar carroza. Se valorará disfraz, desfile y complementos. Mínimo de 20 participantes adultos por peña o asociación.

Las carrozas y disfraces, en cualquiera de las modalidades del concurso, deberán ser de nueva creación, no deben haber sido presentadas ni desfilado en ningún otro evento.

Aquellas Peñas o Asociaciones que deseen inscribirse en las dos modalidades deberán hacerlo con temas y disfraces diferentes, no teniendo nada que ver entre ellos.

Será requisito para participar en el concurso que las Peñas y Asociaciones estén legalmente constituidas como Asociación y se encuentren debidamente inscritas el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento.

5.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN.

Cada participante deberá presentar en la Concejalía de Fiestas de Pilar de la Horadada:

- Solicitud de participación establecida en el Anexo 1.
- Ficha resumen según Anexo 2 (Participación en modalidad 1: Carroza + disfraces) o Anexo 3 (Participación en modalidad 2: Disfraces).
- Dossier de elaboración de Carrozas y Disfraces en el que se describirá de forma gráfica (fotografías) el proceso de creación y elaboración tanto de la carroza como de los disfraces y complementos desde el inicio hasta el final, la finalidad o idea original, la historia del diseño, que pueda verse con claridad que el conjunto se ha realizado íntegramente por los componentes de la peña o asociación.
- Hoja de mantenimiento a terceros. http://www.pilardelahoradada.org/node/1782

6.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción será del 15 de septiembre al 8 de octubre de 2026 en la oficina de la Concejalía de Fiestas, situada en la cuarta planta del Ayuntamiento, o a través del correo electrónico: fiestas@pilardelahoradada.org.

El plazo de entrega de la ficha resumen y del dossier de elaboración finalizará el 16 de octubre de 2026. El lugar de entrega será en la oficina de fiestas, situada en la cuarta planta del Ayuntamiento, o a través del correo electrónico: fiestas@pilardelahoradada.org.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Cada miembro del jurado dispondrá de una copia de los dossieres y las fichas descriptivas de las elaboraciones de las carrozas y disfraces presentadas por cada Peña y Asociación.

Las valoraciones se determinarán al finalizar el desfile, de forma que puedan disfrutar y analizar de cada participación, realizando las anotaciones que consideren oportunas durante la duración del mismo.

El jurado deberá valorar:

7.1. MODALIDAD 1: CONJUNTO CARROZAS Y DISFRACES.

- **CARROZA:** cada miembro del jurado valorará el diseño, la originalidad, los efectos (si la carroza dispone de movimiento, luces, …etc.) y la realización de la misma. Establecerán, según sus valoraciones, la posición en el ranking de cada participante.

  La carroza valorada en primera posición, recibirá la valoración de 50 puntos.

  La puntuación de las demás posiciones vendrá determinada por el número de participantes, de tal forma que la diferencia de puntos entre una posición y la inferior resultará de dividir 50 entre el número de participantes.

  Ejemplo cuando el número de participantes sea de: 5 personas

  Diferencia puntuación: 50 / 5 = 10 puntos

  1ª posición: 50 puntos
  2ª posición: 40 puntos
  3ª posición: 30 puntos
  4ª posición: 20 puntos

5ª posición: 10 puntos

- **DISFRAZ**: cada miembro del jurado valorará el diseño, la confección, la originalidad y la uniformidad del conjunto de componentes en relación con el tema del desfile. Establecerán, según sus valoraciones, la posición en el ranking de cada participante.

  El disfraz que quede valorado en primera posición, recibirá la valoración de 30 puntos.

La puntuación de las demás posiciones vendrá determinada por el número de participantes, de tal forma que la diferencia de puntos entre una posición y la inferior resultará de dividir 30 entre el número de participantes.

Ejemplo cuando el número de participantes sea de: 5 personas

Diferencia puntuación: 30 / 5 = 6 puntos

1ª posición: 30 puntos
2ª posición: 24 puntos
3ª posición: 18 puntos
4ª posición: 12 puntos
5ª posición: 6 puntos

- **DESFILE:** cada miembro del jurado valorará el modo de desfilar durante todo el recorrido atendiendo a la puesta en escena, coreografía, ambientación, implicación, decoro y respeto con el público. Establecerán, según sus valoraciones, la posición en el ranking de cada participante.

  El desfile que quede valorado en primera posición, recibirá la valoración de 10 puntos.

La puntuación de las demás posiciones vendrá determinada por el número de participantes, de tal forma que la diferencia de puntos entre una posición y la inferior resultará de dividir 10 entre el número de participantes.

Ejemplo cuando el número de participantes sea de: 5 personas

Diferencia puntuación: 10 / 5 = 2 puntos

1ª posición: 10 puntos

2ª posición: 8 puntos

3ª posición: 6 puntos

4ª posición: 4 puntos

5ª posición: 2 puntos

- **ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS:** cada miembro del jurado valorará todos aquellos objetos o elementos que (no formando parte del vestuario ni de la carroza), estén relacionados con el tema de desfile presentado y forme parte del desfile. Establecerán, según sus valoraciones, la posición en el ranking de cada participante.

Los accesorios y complementos que queden valorados en primera posición, recibirá la valoración de 10 puntos.

La puntuación de las demás posiciones vendrá determinada por el número de participantes, de tal forma que la diferencia de puntos entre una posición y la inferior resultará de dividir 10 entre el número de participantes.

Ejemplo cuando el número de participantes sea de: 5 personas

Diferencia puntuación: 10 / 5 = 2 puntos

1ª posición: 10 puntos

2ª posición: 8 puntos

3ª posición: 6 puntos

4ª posición: 4 puntos

5ª posición: 2 puntos

7.2. MODALIDAD 2: DISFRACES.

- **DISFRAZ**: cada miembro del jurado valorará el diseño, la confección, la originalidad y la uniformidad del conjunto de componentes en relación con el tema del desfile. Establecerán, según sus valoraciones, la posición en el ranking de cada participante.

El disfraz que quede valorado en primera posición, recibirá la valoración de 30 puntos. una puntuación de 30.

La puntuación de las demás posiciones vendrá determinada por el número de participantes, de tal forma que la diferencia de puntos entre una posición y la inferior resultará de dividir 30 entre el número de participantes.

Ejemplo cuando el número de participantes sea de: 5 personas

Diferencia puntuación: 30 / 5 = 6 puntos

1ª posición: 30 puntos

2ª posición: 24 puntos

3ª posición: 18 puntos

4ª posición: 12 puntos

Concejalía de Fiestas
Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25
03190 Pilar de la Horadada (Alicante)
www.pilardelahoradada.org

5ª posición: 6 puntos

- **DESFILE:** cada miembro del jurado valorará el modo de desfilar durante todo el recorrido atendiendo a la puesta en escena, coreografía, ambientación, implicación, decoro y respeto con el público. Establecerán, según sus valoraciones, la posición en el ranking de cada participante.

  El desfile que quede valorado en primera posición recibirá una puntuación de 10.

La puntuación de las demás posiciones vendrá determinada por el número de participantes, de tal forma que la diferencia de puntos entre una posición y la inferior resultará de dividir 10 entre el número de participantes.

Ejemplo cuando el número de participantes sea de: 5 personas

Diferencia puntuación: 10 / 5 = 2 puntos

1ª posición: 10 puntos

2ª posición: 8 puntos

3ª posición: 6 puntos

4ª posición: 4 puntos

5ª posición: 2 puntos

- **ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS:** cada miembro del jurado valorará todos aquellos objetos o elementos que (no formando parte del vestuario ni de la carroza), estén relacionados con el tema de desfile presentado y forme parte del desfile. Establecerán, según sus valoraciones, la posición en el ranking de cada participante.

Los accesorios y complementos que queden valorados en primera posición, recibirán una puntuación de 10.

La puntuación de las demás posiciones vendrá determinada por el número de participantes, de tal forma que la diferencia de puntos entre una posición y la inferior resultará de dividir 10 entre el número de participantes.

Ejemplo cuando el número de participantes sea de: 5 personas

Diferencia de puntuación: 10 / 5 = 2 puntos

1ª posición: 10 puntos

2ª posición: 8 puntos

3ª posición: 6 puntos

4ª posición: 4 puntos

5ª posición: 2 puntos

La puntuación total en cada una de las modalidades será la suma de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del jurado, siendo la ganadora aquella Peña o Asociación que obtenga la mayor puntuación.

8.- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL DESFILE.

8.1.) La nave utilizada por las Peñas y Asociaciones para la realización de las carrozas y/o disfraces se devolverá en las mismas condiciones de funcionalidad en las que se recibió. El Ayuntamiento exclusivamente, se hará cargo de la limpieza generada por los trabajos de construcción de las carrozas y disfraces.

8.2.) A las 19:00 horas, todas las carrozas deberán estar situadas en la Avenida Felipe VI, colocándose en su lugar de salida para el desfile, **siguiendo las indicaciones de los miembros de la organización** y según el orden previamente establecido.

8.3.) A las 19:30 horas, cada PEÑA, ASOCIACIÓN, CHARANGA O BANDA DE MÚSICA, ocupará su lugar en el desfile. A las 20:00 horas comenzará el desfile, iniciándose el recorrido oficial del concurso en la calle Mayor, a la altura de la calle San Juan y finalizando dicho recorrido a la altura de la calle José Sánchez.

8.4.) Una vez comenzado el desfile no se podrá parar, aunque surjan problemas de sonido, iluminación, etc. y no se podrá dejar una separación mayor de 20 metros entre cada peña o asociación.

8.5.) El Desfile será lento, pero continuo. A lo largo del Desfile se irá bailando / desfilando**.**

8.6.) Cada carroza deberá llevar un **EXTINTOR** como medida de seguridad.

8.7.)Todos los participantes deberán realizar el recorrido en su totalidad hasta su finalización. Ninguno de los participantes podrá regresar por el centro de la C/ Mayor hasta que haya finalizado completamente el desfile, siendo esto motivo de descalificación de su carroza para el concurso y subvención.

8.8.) El jurado y los miembros de la organización podrán estar situados a lo largo del recorrido del desfile.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas será motivo de penalización y descalificación del concurso y la Peña o Asociación no recibirá subvención por parte del Ayuntamiento, ni participará en la calificación del jurado.

La organización se reserva el derecho de suprimir o alterar alguno de los aspectos de las presentes bases si por causas justificadas fuera necesario.

9.- ASIGNACIÓN DE PREMIOS.

9.1. MODALIDAD 1: CONJUNTO CARROZA Y DISFRACES.

Aquellas Peñas o Asociaciones que presenten a concurso Carrozas y Disfraces con unos mínimos estéticos, artísticos y de elaboración visibles y suficientes para estar catalogados a entrar en el concurso, según el criterio del jurado, y, teniendo en cuenta un máximo de 10 participantes, recibirán una cantidad económica de dos mil euros (2.000€), siendo el importe máximo a repartir, por participación, de veinte mil euros (20.000€). En caso de que el número de participantes sea de 11 o más, la cantidad a recibir resultará de dividir el importe máximo de veinte mil euros (20.000€) entre el número de participantes.

Se establecen, además, en esta modalidad, los siguientes premios:

- 1º premio dotado con tres mil euros (3.000€).
- 2º premio dotado con dos mil quinientos euros (2.500€).
- 3º premio dotado con dos mil euros (2.000€).
- 4º premio dotado con mil quinientos euros (1.500€).
- 5º premio dotado con mil euros (1.000€).

El importe total en la modalidad de conjunto Carroza y Disfraces, no superará la cifra de treinta mil euros (30.000€).

9.2. MODALIDAD 2: DISFRACES.

Aquellas Peñas o Asociaciones que presenten a concurso disfraces con unos mínimos estéticos, artísticos y de elaboración visibles y suficientes para estar catalogados a entrar en el concurso, según el criterio del jurado, y, teniendo en cuenta un máximo de 10 participantes, recibirán una cantidad económica de quinientos euros (500€), siendo el importe máximo a repartir, por participación, de cinco mil euros (5.000€). En caso de que el número de participantes sea de 11 o más, la cantidad a recibir resultará de dividir el importe máximo de cinco mil euros (5.000€) entre el número de participantes.

Se establecen, además, en esta modalidad, los siguientes premios:

- 1º premio dotado con mil euros (1.000€).
- 2º premio dotado con setecientos euros (700€).
- 3º premio dotado con quinientos euros (500€).

El importe total en la modalidad de Disfraces no superará la cifra de siete mil doscientos euros (7.200€).

Los premios estarán sujetos a la retención de IRPF en los términos de la normativa aplicable, en su caso.

En el caso de que la Peña o Asociación no tenga personalidad jurídica, los miembros de esta, deberán de designar a la persona física que sea perceptora del premio, cumplimentando el Anexo 1.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, por lo que será necesaria la correspondiente hoja de mantenimiento a terceros que figura en el Anexo 4.

El jurado tendrá que levantar acta de forma escrita y firmada por todos ellos, necesaria para el pago de los premios.

10.- OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS.

Los premiados en los que concurra alguna de las circunstancias del Artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario para recibir subvenciones públicas.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria. El importe de los premios descritos incluyen el IVA del 21% o el tipo vigente en el momento de pago (si esta prestación se entiende efectuada en el ejercicio de su actividad está sujeta a I.V.A.), y además estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan (IRPF, IRNR, etc.), conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En caso de ser premiado, el ganador o ganadora del mismo deberá aportar en un plazo de **30 días naturales**, contados desde la fecha de notificación del premio, la documentación necesaria para la tramitación de su abono, **mediante instancia dirigida al Departamento de Fiestas, la documentación deberá presentarse obligatoriamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento.**

La documentación a aportar es la siguiente:

a) Fotocopia del NIF, NIE, DNI o pasaporte.
b) Certificado de titularidad bancaria que debe contener el número IBAN, el SWIFT, el número de la cuenta y el domicilio de la entidad bancaria.

c) Certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español, deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia.

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, previstas en el Art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo 5).

e) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

11.- COMPOSICIÓN DEL JURADO Y FALLO.

El Alcalde/Presidente, y a propuesta de la Concejal de Fiestas, designará al jurado previamente a la fecha de celebración del desfile mediante Decreto de Alcaldía y estará presidido por la Concejal de Fiestas.

El jurado actuará con total independencia y cuya función será la concesión de los premios, anteriormente indicados, tras la visualización y el análisis de las diferentes carrozas y disfraces, y en atención a criterios exclusivamente artísticos.

La concesión de los premios constituye un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y que será mediante el acuerdo que adopte de la Junta de Gobierno Local, una vez recibida el acta del jurado.

Los miembros del jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo no previsto en las bases, se estará a lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El fallo del Jurado y la entrega de premios se celebrará el lunes 19 de octubre, a las 21:00 horas en la antigua Casa de Cultura (C/ Carretillas N.º 19), tendrá carácter inapelable, y se formalizará mediante un acta de forma escrita y firmada por todos los miembros del jurado.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado si no se cumplen los requisitos mínimos estéticos, artísticos y de elaboración visibles y suficientes para estar catalogados a entrar en el concurso, según el criterio del jurado.

El fallo del jurado se hará público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

12.- COMPATIBILIDAD CON OTROS PREMIOS O AYUDAS Y SU REVISIÓN.

Los premios que se concedan con cargo a la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad , procedente de cualesquiera otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cualquier alteración de los datos o condiciones facilitadas por los interesados para la concesión de estos premios y, en todo caso, la obtención concurrente con premios o ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá ser comunicada al Ayuntamiento, por si pudiese dar lugar a la modificación de los premios concedidos.

13.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIÓN.

La convocatoria del concurso se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en la página web municipal (www.pilardelahoradada.org) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.

El hecho de la participación en el concurso supone la aceptación en su totalidad de la convocatoria que lo rigen.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las personas interesadas en tomar parte en esta convocatoria prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal (indicándose así en el formulario de solicitud) y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados y para la correcta preparación y ejecución de esta convocatoria. La falta de prestación de dicho consentimiento, conlleva la inadmisión a la presente convocatoria al estar regida por el principio de publicidad.

ANEXO 1.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña..... con DNI……, como representante de la Peña o Asociación denominada

……

SOLICITA participar en el “Desfile de Carrozas y Disfraces Fiestas Patronales Pilar de la Horadada 2026” que se celebrará el sábado 17 de octubre en Pilar de la Horadada.

Concejalía de Fiestas
Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25
03190 Pilar de la Horadada (Alicante)
www.pilardelahoradada.org

DECLARA haber recibido copia, leído, entendido y estar conforme con el contenido íntegro de la convocatoria que regulan el concurso del "Desfile de Carrozas y Disfraces Fiestas Patronales Pilar de la Horadada 2026".

DESIGNA a la siguiente persona física para que perciba el premio o subvención, en su caso. Además, cumplimenta el Anexo 4 de hoja de mantenimiento a terceros del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Nombre y Apellidos ……

DNI:……..

Dirección: ……..……..……

Teléfono: ……..……

Correo electrónico: ……..……..……

Las personas interesadas en tomar parte en esta convocatoria prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados y para la correcta preparación y ejecución de esta convocatoria. La falta de prestación de dicho consentimiento conlleva la inadmisión a la presente convocatoria al estar regida por el principio de publicidad.

En Pilar de la Horadada, a ……..de octubre de 2026.

Fdo. ……

ANEXO 2.- FICHA RESUMEN MODALIDAD CONJUNTO CARROZA + DISFRACES

Nombre de la Peña o Asociación: N.º Participantes:

Tema del Desfile:

Foto de la Carroza:	Descripción de la Carroza (materiales,

	elaboración, efectos, … etc.):
Anotaciones jurado:	

Foto del vestuario/disfraz:	Descripción del vestuario/disfraz (materiales, confección, diseño, … etc.):
Anotaciones jurado:	

Foto de accesorios y complementos:	Accesorios y complementos (materiales, diseño, … etc):

Anotaciones jurado:	

Descripción de actuación en el desfile (coreografía, ambiente, … etc):
Anotaciones jurado:

ANEXO 3.- FICHA RESUMEN MODALIDAD DISFRACES

Nombre de la Peña o Asociación: N.º Participantes:

Tema del Desfile:

Foto del vestuario/disfraz:	Descripción del vestuario/disfraz

	(materiales, confección, diseño, … etc.):
Anotaciones jurado:	

Foto de accesorios y complementos:	Descripción de accesorios y complementos (materiales, diseño, … etc):
Anotaciones jurado:	

Descripción de actuación en el desfile (coreografía, ambiente, … etc):
Anotaciones jurado:

Concejalía de Fiestas

Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25
03190 Pilar de la Horadada (Alicante)
www.pilardelahoradada.org

ANEXO 4.- HOJA DE MANTENIMIENTO A TERCEROS.
http://www.pilardelahoradada.org/node/1782

AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA

Concejalía de Fiestas

Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25
03190 Pilar de la Horadada (Alicante)
www.pilardelahoradada.org

ANEXO 5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13.2 y 13.3 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D./Dª _____

con DNI nº _____

en calidad de Representante legal de la

Entidad _____

DECLARA:

Que dicha entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en CONVOCATORIA CONCURSO CARROZAS Y DISFRACES FIESTAS PATRONALES PILAR DE LA HORADADA 2026.

En a de de 2026.

(Firma del Representante legal de la entidad)

Concejalía de Fiestas
Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25
03190 Pilar de la Horadada (Alicante)
www.pilardelahoradada.org

Anexo

Artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones

13.2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.